



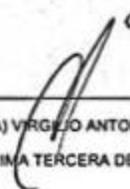
Factura: 001-004-000015963



20170901013P00405

NOTARIO(A) VIRGLIO ANTONIO JARRIN ACUNZO  
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00405						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2017. (10.56)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MERA GILER ALEXIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910420975	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MERA GILER GINO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907820278	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA GILER ANIBAL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905139481	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MANABI DEL MAR MANAMAR C. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES DOCTOR ALEXIS JAVIER MERA GILER Y AROU-TECTO GINO ANGEL MERA GILER A FAVOR DEL INGENIERO ANIBAL ALFREDO MERA GILER.						
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
50.00							

  
NOTARIO(A) VIRGLIO ANTONIO JARRIN ACUNZO  
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

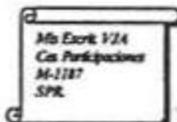
# Testimonio

1 ESCRITURA COD #  
2 20170901013P00405

CESIÓN DE PARTICIPA-  
CIONES SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA MANABI DEL  
MAR MANAMAR C. LTDA.  
QUE HACEN LOS SEÑORES  
DOCTOR ALEXIS JAVIER  
MERA GILER Y ARQUI-  
TECTO GINO ANGEL MERA



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9 GILER A FAVOR DEL SEÑOR ANIBAL AL-  
10 FREDO MERA GILER.- CUANTIA: USD \$  
11 50,00.- En la ciudad de Guayaquil,  
12 República del Ecuador, al primer día  
13 del mes de Abril del año dos mil die-  
14 cisiete, ante mí, Doctor VIRGILIO JA-  
15 RRÍN ACUNZO, abogado y notario públi-  
16 co decimotercero de este cantón, com-  
17 parecen: Por una parte, los señores  
18 doctor ALEXIS JAVIER MERA GILER, sol-  
19 tero, abogado, por sus propios de-  
20 rechos, y arquitecto GINO ANGEL MERA  
21 GILER, soltero, arquitecto, por sus  
22 propios derechos; y, por otra parte,  
23 el señor ANIBAL ALFREDO MERA GILER,  
24 casado, empresario, por sus propios  
25 derechos; los comparecientes son de  
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
27 edad, con domicilio y residencia en



1 en el cantón Sucre el último, de  
2 tránsito por esta ciudad de Guaya-  
3 quil, con la capacidad civil y nece-  
4 saria para celebrar toda clase de ac-  
5 tos o contratos, y a quienes de cono-  
6 cer personalmente doy fe; bien ins-  
7 truidos sobre el objeto y resultados  
8 de esta Escritura Pública de **CESION**  
9 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que  
10 proceden como ya queda indicado, con  
11 amplia y entera libertad, para su  
12 otorgamiento me presentan la minuta  
13 que es del tenor siguiente: "SEÑOR  
14 **NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Re-  
15 gistro de Escrituras Públicas, que  
16 está a su cargo, una por la cual  
17 consten las cesiones de participacio-  
18 nes sociales de una compañía de res-  
19 ponsabilidad limitada, que se deter-  
20 mina al tenor de las siguientes cláu-  
21 sulas: **PRIMERA**.- Comparecen a la ce-  
22 lebración de este instrumento, por  
23 una parte, los señores Doctor **ALEXIS**  
24 **JAVIER MERA GILER**, e arquitecto **GINO**  
25 **ANGEL MERA GILER**, ambos por sus pro-  
26 pios derechos, a quienes para los  
27 efectos de la presente escritura se  
28 los podrá también llamar como "LOS



1 CEDENTES", por otra parte, el señor  
2 ANIBAL ALFREDO MERA GILER, por sus  
3 propios derechos, a quien para los  
4 efectos de la presente escritura se  
5 lo podrá también llamar como "EL CE-  
6 SIONARIO".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
7 A) Con fecha dieciocho de Octubre de  
8 mil novecientos ochenta y tres, me-  
9 diante escritura pública autorizada  
10 por la Notaria Pública Segunda del  
11 cantón Sucre, provincia de Manabí,  
12 señorita Regina Intriago Viteri, ins-  
13 crita en el Registro Mercantil, a  
14 cargo del Registrador de la Propiedad  
15 del cantón Sucre, con el número die-  
16 ciocho (18) del Registro Mercantil y  
17 anotada bajo el número un mil dos-  
18 cientos veinte (1220), folio setenta  
19 y dos (72) del Repertorio, el día  
20 siete de diciembre del mismo año, se  
21 constituyó la Compañía de Responsabi-  
22 lidad Limitada "MANABI DEL MAR MANA-  
23 MAR COMPAÑÍA LIMITADA", con un ca-  
24 pital social de Dos Millones de Su-  
25 cres (S/. 2'000.000,00), dividido en  
26 doscientas (200) participaciones so-  
27 ciales, iguales, acumulativas e indi-  
28 visibles de diez mil sucesos (10'



1 10.000,00), cada una de ellas.- B)  
2 Por escritura pública autorizada por  
3 el Notario Público Segundo del cantón  
4 Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo,  
5 el día veintidós de noviembre del año  
6 dos mil uno, la compañía "MANABI DEL  
7 MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITADA", en la  
8 interpuesta persona de su Gerente Ge-  
9 neral y representante legal señor  
10 Anibal Alfredo Mera Giler, otorgó la  
11 escritura pública que contiene la De-  
12 claración de Conversión del Capital  
13 Social, de Dos millones de sucres  
14 (S/. 2'000.000,00), a la suma de  
15 Ochenta dólares de los Estados Unidos  
16 de América (\$80,00); elevando el va-  
17 lor nominal de cada participación so-  
18 cial de la compañía a la suma de Cin-  
19 co Dólares de los Estados Unidos de  
20 América (\$5,00), cada una de ellas;  
21 ampliando el plazo de duración de la  
22 compañía, por veinte años; aumentando  
23 su capital social y señalándolo en la  
24 suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.000,00), divi-  
26 dido en doscientas (200) participa-  
27 ciones sociales, iguales e indivisi-  
28 bles de cinco dólares de los Estados



1 Unidos de América (\$5,00), cada par-  
2 ticipación social y, reformando el  
3 estatuto social de la compañía "MANA-  
4 BI DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITA-  
5 DA", en los artículos tercero, cuarto  
6 y veintiocho del estatuto social. La  
7 escritura pública que contiene los  
8 cambios y reformas antes determina-  
9 dos, fue inscrita en el Registro de  
10 la Propiedad del cantón Sucre, a car-  
11 go del Registro Mercantil, el día  
12 veintiuno de enero, del año dos mil  
13 dos, del cantón Sucre. A la inscrip-  
14 ción de la escritura antes determina-  
15 da, los socios de la compañía "MANABI  
16 DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITADA",  
17 con las respectivas participaciones  
18 sociales que a cada uno correspondía,  
19 guardaban el siguiente orden: El se-  
20 ñor Anibal Alfredo Mera Giler es ti-  
21 tular de cien (100) particiones igua-  
22 les e indivisibles de cinco dólares  
23 de los Estados Unidos de América (USD  
24 \$ 5,00) cada una de ellas; La compa-  
25 ñía Distribuidora Central Cinco Cero  
26 C. Ltda, es titular de noventa (90)  
27 particiones iguales e indivisibles de



1 de América (USD \$ 5,00) cada una de  
2 ellas; el doctor Alexis Javier Mera  
3 Giler, es titular de cinco (5) parti-  
4 ciones iguales e indivisibles de cin-  
5 co dólares de los Estados Unidos de  
6 América (USD \$ 5,00) cada una de  
7 ellas; y, el arquitecto Gino Angel Me-  
8 ra Giler es titular de cinco (5) par-  
9 ticiones iguales e indivisibles de  
10 cinco dólares de los Estados Unidos  
11 de América (USD \$ 5,00) cada una de  
12 ellas; C) En la sesión de Junta Gene-  
13 ral extraordinaria de socios de la  
14 compañía "MANABI DEL MAR MANAMAR COM-  
15 PAÑÍA LIMITADA", celebrada en la ciu-  
16 dad de Bahía de Caraquez, cabecera  
17 del cantón Sucre, el día cuatro de  
18 marzo del año dos mil diecisiete, con  
19 la concurrencia de los socios repre-  
20 sentantes del cien por ciento (100%)  
21 del capital social, se aprobó, por  
22 unanimidad de votos, la cesión y  
23 transferencia de la totalidad de las  
24 participaciones sociales, de las que  
25 son titulares en la compañía "MANABI  
26 DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITADA",  
27 los señores doctor Alexis Javier Mera  
28 Giler y el arquitecto Gino Angel Mera



1 Giler, a favor del señor Anibal Al-  
2 fredo Mera Giler.- **TERCERA: CESION Y**  
3 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SO-**  
4 **CIALES.-** De conformidad con la apro-  
5 bación unánime adoptada por la Junta  
6 General de Socios de la compañía "MA-  
7 NABI DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITA-  
8 DA", en su sesión extraordinaria de  
9 socios celebrada el día cuatro de  
10 marzo del año dos mil diecisiete, por  
11 el presente instrumento, los cedentes  
12 señores Doctor Alexis Javier Mera Gi-  
13 ler y el arquitecto Gino Angel Mera  
14 Giler, con el consentimiento unánime  
15 de todo el Capital Social representa-  
16 do en esa sesión de Junta General de  
17 Socios, ceden y traspasan, por su va-  
18 lor nominal recibido, a favor del se-  
19 ñor Anibal Alfredo Mera Giler, socio  
20 actual de la compañía, las cinco par-  
21 ticipaciones sociales, de cinco dóla-  
22 res de los Estados Unidos (\$ 5,00),  
23 que cada uno de ellos posee en la  
24 compañía, y declaran que, habiendo  
25 recibido el valor pactado de doscien-  
26 tos cincuenta dólares de los Estados  
27 Unidos (\$ 250,00), cada uno de ellos,



1 pasará a ser titular, en total, de  
2 ciento diez (110) participaciones so-  
3 ciales iguales e indivisibles cada  
4 una de ellas, en el capital social de  
5 la compañía "MANABI DEL MAR MANAMAR  
6 COMPAÑÍA LIMITADA".- El señor Anibal  
7 Alfredo Mera Giler declara que acepta  
8 la cesión hecha a su favor de las  
9 diez participaciones sociales de cin-  
10 co dólares de los Estados Unidos de  
11 América (USD \$ 5,00), cada una de  
12 ellas, del Capital Social de la Com-  
13 pañia "MANABI DEL MAR MANAMAR COMPA-  
14 ÑÍA LIMITADA", que a su favor le  
15 hacen, cinco el doctor Alexis Javier  
16 Mera Giler; y, cinco el arquitecto  
17 Gino Angel Mera Giler.- CUARTA.- Con  
18 motivo de las cesiones anteriores,  
19 los señores Doctor Alexis Javier Mera  
20 Giler e arquitecto Gino Angel Mera  
21 Giler, pierden su calidad de socios  
22 de la Compañía "MANABI DEL MAR MANA-  
23 MAR COMPAÑÍA LIMITADA" y, por su par-  
24 te, el socio ANIBAL ALFREDO MERA GI-  
25 LER, aumenta el número de sus parti-  
26 cipaciones sociales de cien (100) a  
27 ciento diez (110) participaciones so-  
28 ciales, iguales e indivisibles de



1    Cinco dólares de los Estados Unidos  
2    de América (USD \$ 5,00) cada una de  
3    ellas.- **QUINTA.-** Con motivo del otor-  
4    gamiento de la presente escritura pú-  
5    blica, el Certificado de Aportación  
6    que representa las nuevas diez parti-  
7    cipaciones que tiene actualmente el  
8    señor Anibal Alfredo Mera Giler, de-  
9    bera éste, recibir un nuevo certifi-  
10    cado, en el mismo que se incluíran  
11    las ciento diez participaciones so-  
12    ciales que le corresponden.- **CLAUSULA**  
13    **FINAL.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Con  
14    el fin de que sea agregado a esta es-  
15    critura, se acompaña el certificado  
16    del representante legal de la Compa-  
17    ñía a que se refiere el segundo inci-  
18    so del Artículo ciento trece de la  
19    Ley de Compañías; y, para que sea  
20    agregada en la misma escritura públi-  
21    ca a otorgarse, se acompaña copia  
22    certificada del Acta de Junta General  
23    Extraordinaria de Socios, celebrada  
24    el cuatro de marzo del año dos mil  
25    diecisiete, de la cual consta la au-  
26    torización dada a los cedentes para  
27    que pueda ceder la totalidad de sus



1 y agregue ustes señor Notario, todo lo  
2 demás que sea de estilo para la plena  
3 validez legal de esta escritura y de  
4 todas las convenciones que ella con-  
5 tiene.- (Firmado).- **ABOGADA MARIA DEL**  
6 **PILAR DE JARRIN.**- Registro número cero  
7 nueve- mil novecientos ochenta y tres-  
8 veintiocho.- Foro de Abogados de Gua-  
9 yaquil.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Que-  
10 dan agregados a mi Registro formando  
11 parte integrante de la presente escri-  
12 tura pública todos los documentos  
13 habilitantes que se consideran neces-  
14 rios para la completa validez del pre-  
15 sente instrumento público.- Los otor-  
16 gantes me presentaron sus respectivos  
17 documentos de identificación personal,  
18 acreditándose su identidad, indepen-  
19 dientemente de la presentación de sus  
20 cédulas de ciudadanía, con los certi-  
21 ficados obtenidos del Sistema Nacional  
22 de Identificación Ciudadana que han  
23 autorizado, en acatamiento a la Reso-  
24 lución número cero siete ocho guión  
25 dos mil dieciséis (078-2016), del Con-  
26 sejo de la Judicatura.- Leída que les  
27 fue la presente escritura de prin-  
28 cipio a fin y en alta voz, por mi el

1 Notario a los intervinientes, éstos la  
2 aprobaron en todas y cada una de sus  
3 partes, se afirmaron, ratificaron y  
4 firman en unidad de acto y conmigo, el  
5 Notario, de todo lo cual DOY FE.-



6  
7  
8  
9  
10  
11



12 f) SR. DR. ALEXIS JAVIER MERA GILER

13 C.C. # 091042097-5

14 C.V. # 284-032

15 Dirección: Ciudadela La Cumbre

16 Teléfono: 2857332

17 e-mail: *abintaneri@puenciac.gov*

18  
19  
20



21 f) SR. ARQ. GINO ANGEL MERA GILER

22 C.C. # 090782027-8

23 C.V. # 284-033

24 Dirección: Ciudadela La Cumbre

25 Teléfono: 2857332

26 e-mail: *amere2@hotmail.com*

27 "LOS CEDENTES"



Este fojo pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MARAFI DEL MAR MARAFAR C. LTDA. QUE NACEN LOS SEÑORES DOCTOR ALEXIS JAVIER MERA GILER Y ARQUITECTO GIBO ANGEL MERA GILER A FAVOR DEL INGENIERO ANIBAL ALFREDO MERA GILER.

1

2

3



4

f) SR. ANIBAL ALFREDO MERA GILER

5

C.C. # 0905139481

6

C.V. # 016-089

7

Dirección: Bahía #206 y 2ma línea.

8

Teléfono: 2691144

9

e-mail: amera2@hotmail.com

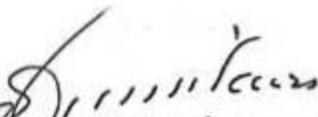
10

"EL CESIONARIO"

11

12

13



14

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

15

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

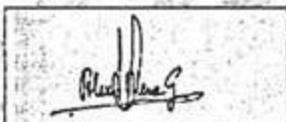


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0910420975

**Nombres del ciudadano:** MERA GILER ALEXIS JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

**Fecha de nacimiento:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTOR - LEYES

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Matrimonio:** \_\_\_\_\_

**Nombres del padre:** MERA ENDARA ALFREDO

**Nombres de la madre:** GILER PINO LIGIA

**Fecha de expedición:** 21 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 176-020-50491

176-020-50491

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.24 15:57:05 ECT  
Reason: Firma electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0910420975

**Nombre:** MERA GILER ALEXIS JAVIER

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0907820278

**Nombres del ciudadano:** MERA GILER GINO ANGEL

**Condición del cedulado:** DISCAPACIDAD MENTAL MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

**Fecha de nacimiento:** 4 DE ENERO DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Matrimonio:** \_\_\_\_\_

**Nombres del padre:** ALFREDO MERA

**Nombres de la madre:** LIGIA GILER

**Fecha de expedición:** 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-020-50535



170-020-50535

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.24 15:57:47 ECT  
Reason: Firma electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0907820278

**Nombre:** MERA GILER GINO ANGEL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD LENGUAJE 59%

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de abril de 1978, ODTFE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... Hojas, es idéntica al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada-Guayaquil, 01 ABR 2017



Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO

*[Handwritten mark]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0905139481

**Nombres del ciudadano:** MERA GILER ANIBAL ALFREDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

**Fecha de nacimiento:** 1 DE ENERO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ORLANDO RODRIGUEZ CARMEN AZUCENA

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE MARZO DE 1986

**Nombres del padre:** MERA ALFREDO

**Nombres de la madre:** GILER LIGIA

**Fecha de expedición:** 21 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-020-50608



175-020-50608

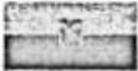
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.24 15:59:14 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0905139481

**Nombre:** MERA GILER ANIBAL ALFREDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION CIVIL

090513948-1

Ciudadano

MERA GILER ANIBAL ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO  
 MERA ALFREDO  
 GILER LIDIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MAHES  
 SUFRE  
 CANTON  
 BAHIA DE CARAGUEZ  
 PARROQUIA

1957-01-01  
 FECHA DE NACIMIENTO

1957-01-01  
 FECHA DE EMISION

ESTADO CIVIL CASADO  
 CARMEN AZUCENA  
 ORLANDO RODRIGUEZ

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

SUPERIOR EMPRESARIO

E3338/2222

MERA ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO

GILER LIDIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SUCRE  
 CANTON

2015-08-21  
 FECHA DE EMISION

2025-08-21  
 FECHA DE EXPIRACION

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

CNE

016 016-089 0905139481

016  
 CARTA NO.

016-089  
 NUMERO

0905139481  
 IDENTIFICACION

MERA GILER ANIBAL ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MAHES  
 SUFRE  
 CANTON  
 BAHIA DE CARAGUEZ  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION Y ZONA

CNE

ECUADOR  
 EMERGE CON  
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
 2017

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1979 D.O.M.F.E. que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada-Guayaquil, 01 ABR 2017



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
 Virgilio Jarrin Acunzo  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil

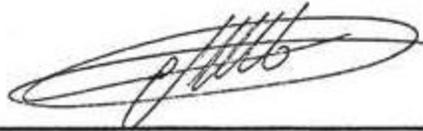


## CERTIFICACION

Por el presente instrumento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "MANABI DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil diecisiete, por unanimidad del capital social, se dio el consentimiento unánime y necesario para que los socios Doctor Alexis Javier Mera Giler y Arquitecto Gino Ángel Mera Giler, puedan transferir, a favor del socio Ingeniero Anibal Alfredo Mera Giler, las cinco (5) participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos (USD \$ 5,00), que cada uno de ellos posee. Esta certificación la conferimos para los efectos indicados el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías.

Sucre, cuatro de Marzo del año dos mil diecisiete.

p. "MANABI DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITADA"



---

ING. ANIBAL ALFREDO MERA GILER  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



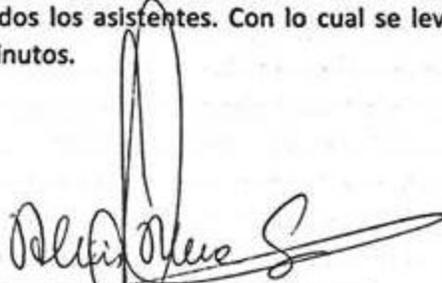
**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MANABI DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITADA" CELEBRADA EL CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, a las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil diecisiete, en el local social e la compañía ubicado en Montufar 802 y Riofrio, se reúnen los siguientes socios de la compañía "MANABI DEL MAR MANAMAR COMPAÑÍA LIMITADA", a saber: 1.- la compañía "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO- CERO COMPAÑÍA LIMITADA", representada en este acto por su presidente y representante legal, el señor Arquitecto Gino Mera Giler, titular de noventa (90) participaciones sociales; 2.- El ingeniero Aníbal Alfredo Mera Giler, por sus propios derechos, titular cien (100) participaciones sociales; 3.- El doctor Alexis Javier Mera Giler, por sus propios derechos, titular de cinco (5) participaciones sociales; y, el arquitecto Gino Ángel Mera Giler, por sus propios derechos, titular de cinco (5) participaciones sociales, todas ellas, de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5.00), cada participación social. Como en la sesión se encuentra presente la totalidad de los socios, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del Capital Social de un mil Dólares de los Estados Unidos de América (S/. 1.000,00), los asistentes, resuelven unánimemente, constituirse en Junta General, estando de acuerdo en que la indicada Junta tenga por objeto conocer la cesión de participaciones sociales que se pretende transferir como se conocerá en la misma. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda legalmente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión el arquitecto Gino Ángel Mera Giler, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el ingeniero Aníbal Alfredo Mera Giler, en su calidad de Gerente General. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad de los socios de la compañía, y por consiguiente se halla representado íntegramente el Capital Social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General de Socios. La Junta General pasa a conocer primeramente sobre la intención de ceder y transferir, las cinco (5) participaciones sociales que cada uno de los socios Alexis Javier Mera Giler y Gino Angel Mera Giler, posee en la compañía, a favor del socio Aníbal Alfredo Mera Giler; y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la cesión de las participaciones sociales de los mencionados socios Alexis Javier Mera Giler y Gino Angel Mera Giler a favor del socio Aníbal Alfredo Mera Giler, autorizando al gerente general de la compañía que extienda la certificación legal correspondiente que habilite la escritura pública por la cual se celebre formalmente la cesión de las participaciones sociales que han sido motivo de la



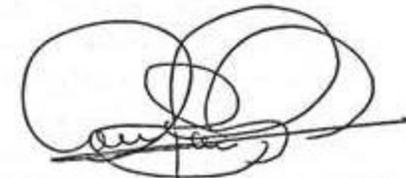
---

celebración de la presente junta general de socios. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al inicio de la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, siendo suscrita por todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión, a las once horas veinte minutos.



---

DR. ALEXIS JAVIER MERA GILER



---

ARQ. GINO ÁNGEL MERA GILER  
REPRESENTANTE LEGAL  
"DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO  
COMPAÑÍA LIMITADA"



---

ARQ. GINO ANGEL MERA GILER  
PRESIDENTE



---

ING. ANIBAL ALFREDO MERA GILER  
GERENTE GENERAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES \***

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

16034

No. de RUC de la Compañía:

1390083714001

Nombre de la Compañía:

MANABI DEL MAR MANAMAR C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0990502242001	DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO CERO C LTDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 450. <sup>0000</sup>	N
2	0910420975	MERA GILER ALEXIS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25. <sup>0000</sup>	N
3	0905139481	MERA GILER ANIBAL ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. <sup>0000</sup>	N
4	0907820278	MERA GILER GINO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25. <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 25/01/2017 10:04:31

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001104586

25/01/2017 09:43:12





# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHIARAIPOTÓ - SAN ISIDRO

## ZON DE INSCRIPCION.-

**ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 09 Y BAJO EL NUMERO 058 EN EL FOLIO 028 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MANABI DEL MAR MANAMAR C. LTDA. QUE HACEN LOS SENORES DOCTOR ALEXIS JAVIER MERA GILER Y ARQUITECTO GINO ANGEL MERA GILER A FAVOR DEL SEÑOR ANIBAL ALFREDO MERA GILER.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1983.- EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

**BAHIA DE CARAQUEZ, 7 DE MAYO DEL 2018**



*[Firma manuscrita]*  
MISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE SUCRE - MANABI - ECUADOR  
Dennys Vicente Cordova Farfan  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

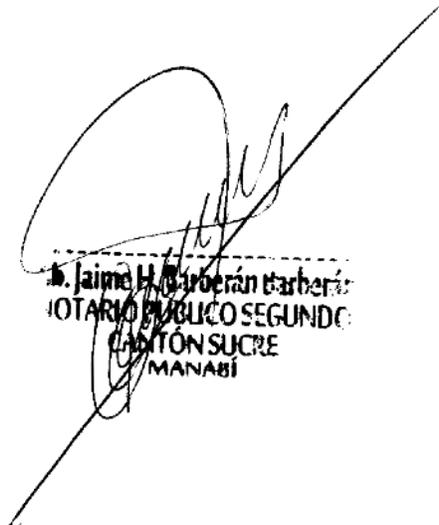
**AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE**

**LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.**

**CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.**

RAZON:

ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN,  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE,  
PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A  
petición de parte interesada certifico que se tomo  
nota al margen de la Matriz de la Escritura de  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA denominada "MANABI DEL  
MAR MANAMAR C. LTDA.", celebrada en el día martes  
DIECIOCHO de OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
TRES, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de  
la COMPAÑIA denominada "MANABI DEL MAR MANAMAR C.  
LTDA." otorgada por los señores DOCTOR ALEXIS  
JAVIER MERA GILER y ARQUITECTO GINO ANGEL MERA  
GILER a favor del señor ANIBAL ALFREDO MERA GILER,  
celebrada en la Ciudad de Guayaquil, el UNO de  
ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, en la Notaria Pública  
Decimotercero del Cantón Guayaquil, Doctor  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO.- Bahía de Caráquez,  
VEINTICINCO de OCTUBRE de dos mil DIECIOCHO.- EL  
NOTARIO DOY FE.-----



Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABÍ

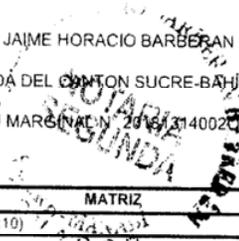


Factura: 002-002-000016150



20181314002000336

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAÑIA DE CARÁQUEZ  
RAZÓN MARCINAL N° 20181314002000336



MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2018, (14 10)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-1993
NUMERO DE PROTOCOLO:	1850

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANABI DEL MAR MANAMAR C LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1390083714001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	405

\_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAÑIA DE CARÁQUEZ